ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4611365 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DUVAN GONZALO BOHORQUEZ GARZON

PARTES:	**MIREYA PARRA PINTO** – Subdirectora Centro Servicios Financieros– SENA
	DUVAN GONZALO BOHORQUEZ GARZON - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente "*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de abril de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6.609.167) Incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	14 de febrero de 2023.
C. D. P.:	No. 2523 de 2023.
C. R. P.:	No. 37723 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 15-44-101275692 de Seguros del Estado S.A; Amparo de cumplimiento desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 10 de septiembre de 2023; valor asegurado $ 660.916,70. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 14 de febrero de 2023.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutó hasta el 03 de abril de 2023.
SUPERVISOR:	SERGIO ANDRES CARO USCATEGUI – Coordinador Misional.

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C. de C. 28.733.012 de Flandes, Tolima, quien en su calidad Subdirectora del Centro de Servicios Financieros, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-00777 del 24 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 125 del 01 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **DUVAN GONZALO BOHORQUEZ GARZON** identificado con la C. de C. No. 1018505050 de Bogotá D.C, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4611365 del 14 de febrero de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 13 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente".* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de abril de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de febrero de 2023. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 7-2023-090689 recibida el 17 de abril de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: "*De la manera más atenta solicito la terminación anticipada en mutuo acuerdo o la cesión del contrato de prestación de servicio CO1.PCCNTR.4611365, a partir del día 03 de abril del 2023, toda vez que, por motivos personales no puedo ejecutar las obligaciones contractuales pactadas*." Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, se le informa que debe allegar paz y salvo e informe final de supervisión para proceder con la terminación anticipada por mutuo acuerdo; dichos documentos fueron allegados de manera extemporánea no siendo posible realizar la terminación anticipada en la plataforma Secop. **4.** Que el Supervisor del Contrato, Sergio Andrés Caro Uscategui certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2023 a el 03 de abril de 2023. **5.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, quedó un

saldo a favor del SENA de DOS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.317.500) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 37723 de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4611365 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$6.609.167
Valor bruto pagado al contratista	$4.034.167
Valor a pagar al contratista	$257.500
Saldo a reversar a favor del SENA	$2.317.500

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 03 de abril de 2023, el SENA adeuda al contratista la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 257.500). Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4611365 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 37723 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DOS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.317.500); **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: Sergio Andrés Caro Uscategui, supervisor del contrato.

Proyectó: Daniela Duarte Rodríguez, Abogada contratación CSF.